

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**



**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	<b>OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.</b>	
ASUNTO	<b>CLASIFICACIÓN DE PROYECTO</b>	
<b>NOTIFICAR A</b>	<b>Nº TEL/FAX/E-MAIL</b>	
<b>OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.</b>	<b>obras@osusa.com.uy ceciliaandreaquiros@gmail.com</b>	
<b>INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ</b>	<b>4632 2489</b>	
<b>JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ</b>	<b>legislativo@juntatacuarembo.com.uy</b>	
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA</b>	<b>mesa.entrada@dinamige.miem.gub.uy</b>	
<b>REFERENCIA</b>		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
	Notificación Resolución Ministerial Nº	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
<b>*</b>	<b>Notificación Certificado de Proyecto "A"</b>	
	Otro:	
<b>Nº trámite</b>	<b>2018/14000/010800</b>	

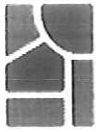
<b>Nº páginas: 2</b>	<b>Fecha: 10/12/2018</b>
----------------------	--------------------------

**CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**

<b>ELABORADO POR:</b> <i>Ana Belén Cossio</i>	<b>NOTIFICADO POR:</b> <i>Ana Belén Cossio</i>
--------------------------------------------------	---------------------------------------------------

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055 FO-DA-29-07	FAX: 4511
-----------------------------------------------	-----------



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAMA**  
Dirección Nacional  
de Medio Ambiente

### CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 29 de noviembre de 2018.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 29 de junio de 2018
- por: Obras y Servicios del Uruguay S.A.
- para el proyecto: Extracción de tosca  
(Exp.: 2018/14000/010800)
- ubicado en: padrón 16.328 (parte) de la 6ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

*"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".*

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINAMA para su evaluación y eventual autorización.
- Se deberá notificar por escrito a la Dinama la fecha de inicio de obras con antelación mayor a dos semanas.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.
- La Autorización Ambiental de Operación es válida por un período de 6 meses a partir de la fecha de inicio de las actividades para un volumen máximo de 15.000 m<sup>3</sup> de tosca medida en banco en una superficie afectada de 2 ha.
- Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar material absorbente de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.
- En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.
- Se deberá presentar a la DINAMA, para su aprobación, dentro de los 30 días siguientes de finalizada la actividad, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de fase de abandono.

Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho  
Director Nacional de Medio Ambiente  
I.I.V.O.T.M.A.

Primera firma: Rosario Lucas 03/12/2018

Galicia 1133  
Tel.: (+ 598) 29170710  
int. 4558

secretariadinama@mvotma.gub.uy  
www.mvotma.gub.uy  
Montevideo - Uruguay